INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete siendo las 14:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para adquisición y montaje de equipos semafóricos, efectuado a través de la Modalidad de CONCURSO DE OFERTAS Plurianual, Nro. 08/2.017.-

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 76/2.017** de fecha 11 de diciembre del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

1. **TECNO VIAL** **Gs. 314.930.000.-**
2. **RA MULTISERVICIOS** **Gs. 420.000.000.-**
3. **CRISTAL VI S.A.** **Gs. 534.200.000.-**
4. **GR MULTISERVICIOS** **Gs. 454.000.000.-**

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si las 4 ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta	X		

Se corrobora que este primer oferente evaluado (TECNO VIAL S.R.L.), evaluado cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Domingo German Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Marlene Beatriz Benitez Duré
Abogada - Escribana
Mat. Nº 6545

Seguidamente se verifica si no ha cometido error aritmético, y se pude confirmar que su oferta coincide según el cuadro comparativo de ofertas al monto descripto en el acta de aperturas de sobres y se encuentran los ítems ceñidos a los márgenes establecidos del 20%no superior y 30% no inferior a los costos referenciales. Por consecuente se verifica si cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y según según se puede verificar, cumple técnicamente sus productos ofertados de cada ítem requerido, por último se verifica si esta empresa cumple con en su totalidad con los criterios de evaluación, se pudo verificar según documentaciones presentadas, esta empresa no cumple a cabalidad con la experiencia requerida, ya que se ha solicitado demostrar poseer experiencia en venta de bienes similares en los años 2.014 2015 y 2016, esta empresa según documentaciones presentadas no cumple con la presentación del año 2.016 en provisión de productos o servicios similares, por lo que se puede concluir que no cumple a cabalidad con la experiencia requerida por lo que este comité descalifica esta primera oferta evaluada.

Seguidamente se toma para su evaluación la segunda oferta mas baja R.A. MULTISERVICIOS:

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.		X	Altero la planilla de ofertas publicadas en el portal de contrataciones. Documento sustancial que no debe ser alterado. Como Asi también se puede ver omisión de la Firma y aclaración del representante de la Firma en el formulario de ofertas (Formulario Nro. 3).-
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Martha Beatriz Benitez Du
Abogada - Escribana
Mat. Nº 6546

Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta	X		

Por el error sustancial cometido, este comité recomienda la descalificación de esta segunda oferta evaluada.

Por consecuente se toma la tercera oferta mas baja para su evaluación, siendo esta la presentada por **CRISTAL VI S.A.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61,** se coteja si las 4 ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

Documentos solicitados	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo [illegible], inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta	X		

Se corrobora que este primer oferente evaluado (**CRISTAL VI S.A.**), evaluado cumple a cabalidad con la presentación de los documentos sustanciales requeridos. **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Martha Beatriz Benítez Duré
Abogada - Escribana
Mat. Nº 6545

Seguidamente se verifica si no ha cometido error aritmético, y se pude confirmar que su oferta coincide según el cuadro comparativo de ofertas al monto descripto en el acta de aperturas de sobres y se encuentran los ítems ceñidos a los márgenes establecidos del 20%no superior y 30% no inferior a los costos referenciales. Por consecuente se verifica si cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y según según se puede verificar, cumple técnicamente sus productos ofertados de cada ítem requerido, por último se verifica si esta empresa cumple con en su totalidad con los criterios de evaluación, se pudo verificar según documentaciones presentadas, esta empresa no cumple a cabalidad con la experiencia requerida, ya que se ha solicitado demostrar poseer experiencia en venta de bienes similares en los años 2.014 2015 y 2016, esta empresa según documentaciones presentadas no cumple con la presentación de los años 2.014 y 2.015 en provisión de productos o servicios similares, por lo que se puede concluir que no cumple a cabalidad con la experiencia requerida por lo que este comité descalifica esta primera oferta evaluada.

Por consecuente se evalúa la cuarta oferta mas baja, siendo esta la presentada por la Firma GR MULTISERVICIOS.

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.		X	Altero la planilla de ofertas publicadas en el portal de contrataciones. Documento sustancial que no debe ser alterado. Como Asi también se puede ver omisión de la Firma y aclaración del representante de la Firma en el formulario de ofertas (Formulario Nro. 3).-
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas		X	Omision de la Firma del representante en el Formulario Nro. 6 Declaracion Jurada del Art. 40 y 20. Documento de caracter Sustancial

Lic. Hugo Eduardo

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Martina Beatriz Benitez Du
Abogada - Escribana
Mat. Nº 4541

Declaración Jurada que no se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N.	X		
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta		X	Dentro de su oferta no se visualiza ninguna póliza de garantía de oferta.

Por todos los errores sustanciales aquí expuesto este comité recomienda la descalificación de esta cuarta oferta evaluada.

Por todo lo aquí expuesto, que ninguno de los cuatros oferentes cumplen a cabalidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03: Capacidad económica, técnica y legal, por lo que se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de esta licitación secundados en el Inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella.-

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Marta Delvalle
Directora de Planificación

Martha Beatriz Benitez Du
Abogada - Escriban
Mat. Nº 65